



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 876.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO.

Asunción, 21 de agosto de 2018

VISTO: La nota de fecha 22 de junio de 2018, por medio de la cual la señora Maris Llorens, Embajadora de la Buena Voluntad de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), solicita la expedición de un Pasaporte Diplomático a favor suyo; y

CONSIDERANDO:

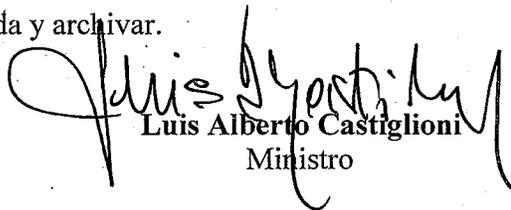
Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345, del 4 de julio de 2013, que establece cuanto sigue: *“El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4° respectivamente”*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Diplomático, por el plazo de 3 (tres) años, a favor de la señora **Maris Llorens**, Embajadora de la Buena Voluntad de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____